OTROSI MODIFICATORIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO 4105-23.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	**NELSON DAVID ARANGO MONSALVE**
IDENTIFICACION	91.291.465 de Bucaramanga
OBJETO	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y ATENCION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE PARTICIPACION Y DEMAS EVENTOS DE VISIBILIZARIAN DE LA POBLACION JUVENIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR :	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 64.880.000) INCLUIDO IVA**
PLAZO :	TRES (3) MESES SIN QUE EXEDAN DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 23-05849 del 01 de Agosto de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES :	CEPAA No. 5457 del 01 de Agosto de 2023
BANCO DE PROYECTO:	APOYO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACION DE LAS JUVENTUDES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **BPPID 20200680810165 y BPIN 2020680810153**
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL, O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrado mediante Decreto No. 690 del 20 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 078 del 21 de Diciembre de 2022 , quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 del 19 de Julio de 2021por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994,Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **Supervisor del contrato No. 4105-23**, y por otra parte **NELSON DAVID ARANGO MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.291.465de Bucaramanga, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 ° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente **OTROSI MODIFICATORIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO 4105-23,** previas las siguientes :

CONSIDERACIONES

1.- Que el día **07 de septiembre de 2023**, **NELSON DAVID ARANGO MONSALVE**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato **No. 4105-23**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2.- Que el día **11 de septiembre de 2023** se suscribió por las partes la correspondiente acta de inicio y ejecución de las obligaciones contractuales.

3.- Que en el numeral 5 de la aceptación de la oferta relacionado con la forma de pago se estableció lo siguiente:

El distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

"a). A través de actas parciales que se presentaran de conformidad con las actividades y acciones ejecutadas a favor de la población objeto, suscrita por el contratista y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor, así como los pagos al sistema general de seguridad social.

b). Para el último pago correspondiente al 10% se deberá suscribir acta final y acta de liquidación, conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, suscrita por el contratista y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor, así como los pagos al sistema general de seguridad social..."

4.- Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato y de conformidad con las actividades realizadas por el ejecutor y el informe de gestión presentado por el mismo se hace necesario modificar la forma de pago para realizar el pago en un **ÚNICO (1) DESEMBOLSO**, por lo que se hace necesario modificar el numeral 5. de la Aceptación de la oferta del Contrato No. **4105-23.**

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **MODIFICAR** el contrato **4105-23** de la siguiente manera**:**

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 5. de la Aceptación de la oferta del Contrato No. 4105-23, la cual quedará de la siguiente manera: *" **5. FORMA DE PAGO:** El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:*

***a).** A través de un **único (1) pago** que se realizará una vez suscritas las actas Final y de liquidación por el supervisor y contratista de conformidad con las actividades y acciones ejecutadas a favor de la población objeto, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor, así como los pagos al sistema general de seguridad social.*

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.."

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

SEGUNDO: Las demás cláusulas de la **aceptación de la oferta** del contrato No. **4105-23**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 0 1 DIC 2023

Por el Distrito,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Secretario de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

Por el Contratista,

NELSON DAVID ARANGO MONSALVE
C.C No. 91.291.465 de Bucaramanga

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	CARLOS VALENZUELA– ABOGADO SAMJIS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			